Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 209-22

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente Nº S01: 5705/2022 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por desempeño en cargo político de la Prof. De Sousa Frade Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presenta la Prof. Silvana de Sousa Frade. DNI N° 22.750.888 solicitando licencia por desempeño en cargo político, en 4 horas cátedra interinas nivel superior correspondientes a la asignatura "Introducción a la Filosofía" de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico; 3 horas cátedra interinas de nivel superior correspondientes a la asignatura "Epistemología" de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y 3 horas cátedra interinas nivel superior correspondientes a la asignatura "Epistemología" de la "Tecnicatura universitaria en Psicogerontología, reubicadas a "Proyecto de intervención en programas y organizaciones sociales" 3° año en la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, todo ello en función de ocupar el cargo de Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Concordia, a partir del día 06/06/2022 y hasta el 31/03/2023.-

Que a fs, 04 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por la autoridad competente y de fs. 05 a 07 certificaciones de servicios de la unidad académica de origen.-

Que de fs. 08 a 9 luce planilla de licencia confeccionada por el Dpto. Personal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) Sede Concordia.-

Que a fs. 11 toma intervención el Asesor Legal de la Facultad de Humanidades. Artes y Ciencias Sociales, efectuando el dictamen de su competencia,-

Que a fs. 14 obra informe de situación de revista efectuada por el Dpto, Administración de Personal del Rectorado de esta Universidad.-

Que en función de todo lo reseñado surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "'CS" N° 003/15 UADER.-

Que ahora bien, en primer lugar es oportuno expresar que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "Régimen de Licencias e inasistencias Docentes" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el

Artículo 16° inciso v) correspondiente a "'licencia especial por desempeño en cargos políticos". En efecto, dicho Artículo en forma expresa establece; "Todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo".-

Que en cuanto a la competencia para su otorgamiento, en virtud del Artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER corresponde a este Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia y aconsejando otorgar a la Prof. Prof. Silvana de Sousa Frade DNI N° 22.750.888 licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (Art. 16 inc. v Ordenanza N° 052/11 UADER) en la situación de revista detallada en la Planilla LIS correspondiente, a partir del día 06/06/2022 y hasta el día 31/03/2022 y/o hasta la culminación de su desempeño en el cargo que motiva la presente, lo que ocurra primero.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2022, recomienda otorgar la profesora De Sousa Frade, Silvana. D.N.I. N°22.750.888 la licencia especial sin goce de haberes en 10 horas cátedras por desempeño en cargo político de Subsecretaria de Cultura en la Municipalidad de Concordia (Artículo 16, inciso v, Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 06/06/2022 y hasta el día 31/03/2023 y/o hasta la culminación de su desempeño en el cargo, lo que ocurra primero.

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la

RESOLUCIÓN "CS" Nº 209-22

Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político a la Prof. Silvana de Sousa Frade. DNI N° 22.750.888 en su situación de revista en 4 horas cátedra interinas nivel superior correspondientes a la asignatura "Introducción a la Filosofía" de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico; 3 horas cátedra interinas de nivel superior correspondientes a la asignatura "Epistemología" de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y 3 horas cátedra interinas nivel superior correspondientes a la asignatura "Epistemología" de la "Tecnicatura universitaria en Psicogerontología, reubicadas a "Proyecto de intervención en programas y organizaciones sociales" 3° año en la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, todo ello en función de ocupar el cargo de Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Concordia, a partir del día 06 de junio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, y/o hasta la culminación de su desempeño en el cargo político que motiva la presente, lo que ocurra primero, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que lo resuelto en el Artículo precedente se encuentra encuadrado en la normativa vigente Artículo 16° inciso v, Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Mg. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos